

00001

1 RESCILIACIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RECBAS
3 RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.

Not. 24
25.09.08
7.

4
5
6 Cuantía: INDETERMINADA

7 Di COPIAS

8 S.P/F.R.
9

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy
11 día jueves veinte y cinco de septiembre del dos mil ocho, ante mí,
12 Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo
13 Cuarto de este cantón, comparece el señor Nelson Nicanor
14 Valenzuela Olalla, en su calidad de Gerente General y Representante
15 Legal, conforme aparece del nombramiento que se agrega de la
16 compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., y
17 además debida y especialmente autorizado por la Junta General
18 Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día jueves
19 veinte y ocho de agosto del año dos mil ocho, documento que se
20 inserta para que forme parte de la matriz. El compareciente es de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
22 ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad y Distrito
23 Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de
24 conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me
25 solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo
26 tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
27 En su registro público, sírvase incorporar una que contenga una de
28 Resciliación de Escritura Pública, Modificación de Objeto Social y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Reforma de Estatutos de la compañía "RECBAS RECOLECCION Y
2 RECICLAJE S.A." al tenor de las siguientes estipulaciones y
3 cláusulas: **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
4 presente escritura y hace las declaraciones que ella contiene el señor
5 Nelson Nicanor Valenzuela Olalla, en su calidad de Gerente General
6 y Representante Legal, conforme aparece del nombramiento que se
7 agrega de la compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE
8 S.A. y además debida y especialmente autorizado por la Junta
9 General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día
10 jueves veinte y ocho de agosto del año dos mil ocho, documento que
11 se inserta para que forme parte de la matriz. El compareciente es de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
13 ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad y DM de
14 Quito y hábil por derecho. **ARTICULO PRIMERO.-**
15 **ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.** La compañía RECBAS
16 RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., se constituyó el veinte de
17 enero del año dos mil cuatro, en la ciudad de Quito, por escritura
18 pública otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
19 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
20 Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de febrero del año dos mil
21 cuatro, bajo el número cero tres noventa y ocho del Registro
22 Mercantil, Tomo ciento treinta y cinco y se anotó en el Repertorio
23 bajo el número cero cero cuatro mil novecientos sesenta y cuatro.
24 **UNO PUNTO DOS.-** La Constitución de la compañía fue aprobada
25 por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número
26 cero cuatro punto Q punto II punto cero quinientos sesenta y uno, de
27 once de febrero del año dos mil cuatro. **UNO PUNTO TRES.**
28 Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre del

1 año dos mil cinco, en la ciudad de Quito, ante el Doctor Sebastián
2 Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,
3 aprobada por Resolución número cero cinco punto Q.IJ. cinco mil
4 doscientos nueve de la Superintendencia de Compañías, de
5 diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y ocho de diciembre
7 del año dos mil cinco, bajo el número tres mil trescientos cuarenta y
8 siete del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y seis, se realizó el
9 aumento de capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
10 Norteamérica a veinte y un mil ochocientos Dólares de los Estados
11 Unidos de Norteamérica y se reformó el Estatuto de la compañía.
12 UNO PUNTO CUATRO. Mediante escritura pública otorgada el
13 treinta de abril del año dos mil siete, en la ciudad de Quito, ante el
14 Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón
15 Quito, aprobada por Resolución número cero siete punto Q punto IJ
16 punto dos mil sesenta, de diez de mayo del dos mil siete, la misma
17 que no se llegó a inscribir en el Registro Mercantil correspondiente,
18 conforme consta de la certificación conferida por el Registrador
19 Mercantil del Cantón Quito, de fecha veinte y nueve de Agosto del
20 dos mil ocho, la que se adjunta a la presente escritura, se realizó la
21 Reforma del Objeto Social de la Compañía. UNO PUNTO CINCO.
22 La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
23 compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., reunida
24 en la ciudad de Quito, el día jueves veinte y ocho de agosto del año
25 dos mil ocho, acordó la Resciliación de la Escritura Pública, de fecha
26 treinta de abril del año dos mil siete, la modificación del Objeto
27 Social y Reforma de Estatutos de la compañía, facultando al Gerente
28 General y Representante Legal a que suscriba la correspondiente



1 escritura pública y tramite su aprobación ante la Superintendencia de
2 Compañías. **ARTICULO SEGUNDO.- DECLARACIONES**
3 **SOBRE LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA**
4 **DE TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, LA**
5 **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**
6 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RECBAS RECOLECCION**
7 **Y RECICLAJE S.A. DOS PUNTO UNO.-** Previos los antecedentes
8 que quedan mencionados en la cláusula anterior el compareciente
9 señor Nelson Nicanor Valenzuela Olalla, en su calidad de Gerente
10 General y Representante Legal de la Compañía RECBAS
11 RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., debida y especialmente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
13 Accionistas, llevada a cabo el día jueves veinte y ocho de Agosto del
14 año dos mil ocho, realiza las siguientes declaraciones: **Primera.-** Por
15 resolución adoptada en forma unánime de la Junta General
16 Extraordinaria Universal de Accionistas se efectúa la Resciliación de
17 la Escritura Pública de treinta de abril del año dos mil siete, mediante
18 la cual se realizó la Reforma de Estatutos de la compañía RECBAS
19 RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. **Segunda.-** Que por resolución
20 adoptada en forma unánime de la Junta General Extraordinaria
21 Universal de Accionistas se modifica el Artículo Tercero del Estatuto
22 Social de la Compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE
23 S.A., el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO TERCERO.-**
24 **OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía será: a)
25 Prestación de servicios Técnicos Especializados en: Manejo de
26 desechos sólidos y líquidos, además al tratamiento, disposición final
27 y comercialización de los productos derivados de los mismos. Manejo
28 de contingencias, bioremediación y/o revegetación. Preparación de

1 estudios, evaluación y proyectos técnicos y legales vinculados con el
2 medio ambiente y de impacto ecológico, además de cualquier
3 actividad relacionada con el tema ambiental y ecológico.- b)
4 Servicios técnicos especializados de mantenimiento de derechos de
5 vías, líneas de oleoducto, líneas de alta tensión, áreas de
6 campamentos, plataformas, estaciones, y facilidades en general.
7 Mantenimiento de viveros forestales. Mantenimiento y reparación de
8 vías en general, pintura y sandblasting, mantenimiento y reparación
9 de extintores, mantenimiento y/o pintura de estructuras, tanques de
10 almacenamiento, maquinarias, edificaciones e instalaciones en
11 general, asistencia técnica, mantenimiento y reparación en general,
12 gasfitería y plomería en general.- c) Servicios técnicos especializados
13 de obras civiles, eléctricas, mecánicas, obras sanitarias y de
14 alcantarillado, obras públicas en general para facilidades petroleras,
15 instituciones de derecho privado, social o de lucro, instituciones
16 públicas o gubernamentales en general o de cualquier otra naturaleza
17 que sea permitido por la Ley. Limitación y levantamiento de linderos
18 en propiedades, topografía y elaboración de planos en general, y otros
19 servicios relacionados con áreas de planificación, logística y
20 administración y de comercialización de todo tipo de bienes y
21 servicios, elaboración, evaluación, ejecución y promoción de
22 proyectos y negocios en general, desarrollo, implementación,
23 mercadeo y venta de ideas y proyectos de negocios. Construcción,
24 mantenimiento y reparación de puentes, montaje y desmontaje de
25 equipos y maquinarias, pilotaje, fabricación, montaje y desmontaje de
26 estructuras en general, suelda y carpintería en general.- d) Servicios
27 de arrendamiento y/o alquiler de todo tipo de equipos, maquinarias y
28 vehículos en general, servicios de compra venta de materiales en

Ref
10

1 general, servicios de compra venta de cualquier tipo de vehículos,
2 equipo, maquinaria, materiales pétreos, escombros de construcción,
3 arcilla, entre otros. La compañía podrá implementar plantas de
4 procesamiento, acopio y canales de distribución, también se dedicará
5 a la producción, comercialización de materia orgánica y la
6 exportación e importación de toda clase de insumos y productos
7 ganaderos, agrícolas y piscícolas; además podrá adquirir franquicias y
8 representaciones de firmas nacionales o extranjeras que se dediquen a
9 actividades relacionadas con el objeto social, a la actividad turística
10 en todas sus fases incluyendo el turismo ecológico.- e) Comprar,
11 exportar, importar, arrendar, recibir en comodato, mandato, donación,
12 herencia, legado o administración o comprar, vender o gravar bienes
13 muebles o inmuebles, arrendamiento y administración de toda clase
14 de bienes inmuebles tales como viviendas de todo tipo, predios
15 urbanos y rústicos.- f) Celebrar o ejecutar todo tipo de acto, convenio
16 o contrato civil, mercantil. La compañía podrá intervenir en
17 licitaciones, concursos de ofertas, concursos de precios, remates y
18 contratos promovidos por instituciones públicas, empresas del estado,
19 instituciones de derecho privado, con finalidad social, pública o de
20 lucro o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por la Ley
21 ecuatoriana; actuar como agente representante, mandataria o
22 comisionaria de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o
23 en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o
24 empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o
25 trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en
26 general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de
27 acuerdos permitidos por la Ley. Intervenir como socia o accionista en
28 la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías,

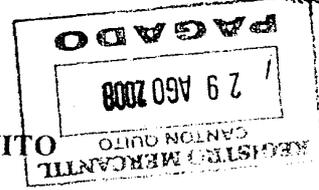
1 corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas y
2 participar en los aumentos y disminuciones del capital, fusiones o
3 transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones,
4 participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o
5 compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros,
6 nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior, y en general
7 realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones
8 permitidas por la Ley, que sean acorde con su objeto social
9 necesarios y convenientes para su cumplimiento.- g) Podrá importar
10 equipos, partes herramientas, piezas y/o repuestos necesarios para el
11 giro de sus negocios. De la misma manera explotar tecnología propia
12 o de terceros en el desarrollo de sus actividades. **ARTICULO**
13 **TERCERO.- AUTORIZACION.-** El Gerente General de la
14 Compañía señor Nelson Nicanor Valenzuela Olalla, autoriza y faculta
15 a la Abogada Mara Rodríguez López para que efectúe todos los
16 trámites pertinentes hasta la legal consecución del trámite.
17 **ARTICULO CUARTO.- DECLARACION JURAMENTADA.-**
18 En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la
19 compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., declaro
20 bajo juramento que la compañía de mi representación no tiene
21 suscritos contratos con el Estado ni con ninguna otra entidad u
22 organismo del Sector Público y no tiene obligaciones pendientes de
23 pago por ninguna naturaleza con el Instituto Ecuatoriano de
24 Seguridad Social. **ARTICULO QUINTO.- DOCUMENTOS.-** Se
25 agregan como documentos para que formen parte de la matriz de
26 la presente escritura los siguientes: a.- Copia del nombramiento
27 inscrito del Gerente General de la compañía.- b.-Copia del Acta de
28 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la

NO



1109 1196 00005

Quito, 29 de Agosto del 2008



Señor
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le solicito de la manera más comedida me confiera una certificación en la que conste si la Reforma de Estatutos de la Compañía **RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.**, realizada mediante Escritura Pública de 30 de Abril del 2007, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002060, de 10 de mayo del 2007, ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de ser el caso, le solicito se me confiera una copia certificada de la razón de inscripción.

Por la atención a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

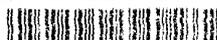
Atentamente,

Ab. Mara Rodríguez López
Mat. 5383 C.A.P.



Número de Recibo

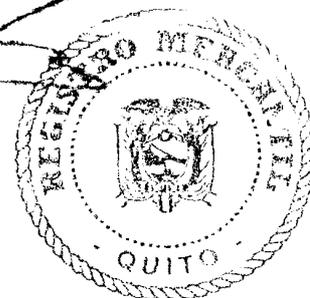
409496



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No. 398 del Registro Mercantil de dieciseis de febrero del dos mil cuatro, a fs 329, Tomo 135, se halla inscrita la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJES S.A.", otorgada el veinte de enero del dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a la Reforma de Estatutos realizada mediante Escritura pública de 30 de abril del 2007, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2060 de 10 de mayo del 2007.- **NI CONSTA** nota marginal referente a Liquidación, Disolución o Cancelación de la Presente Compañía.- Quito, a veintinueve de agosto del dos mil ocho. **EL REGISTRADOR:-**


Dr. Raúl Gaypor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

6



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791918649001
RAZON SOCIAL: RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: RECBAS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALENZUELA OLALLA NELSON NICANOR
CONTADOR: VENEGAS ANDRADE CHRISTIAN EFRAIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/02/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 16/02/2004
FEC. INSCRIPCION: 26/02/2004 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA Y TODO TIPO DE DESECHOS.

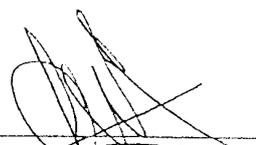
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: REINA VICTORIA
Número: N23-33 Intersección: AV. COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1101A Referencia
ubicación: A DOS CUADRAS DEL HOSPITAL BACA ORTIZ Email: recbas@puntoel.ec Telefono Trabajo: 022221646
Celular: 097545281

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAH8030907 Lugar de emisión: QUITO / PAEZ 355 Y RAMIREZ Fecha y hora: 30/05/2009





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791918649001
RAZON SOCIAL: RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	18/02/2004
NOMBRE COMERCIAL:	RECBAS S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA Y TODO TIPO DE DESECHOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Número: N25-33 Intersección: AV. COLON Referencia: A DOS CUADRAS DEL HOSPITAL BACA ORTIZ Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 11 Oficina: 1101A Email: recbas@punto.net.ec Telefono Trabajo: 022221349 Celular: 097545281

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO		FEC. INICIO ACT.	01/06/2004
NOMBRE COMERCIAL:	RECBAS				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA Y TODO TIPO DE DESECHOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: CUYABENO Parroquia: TARAPOA Calle: VIA A TARAPOA Número: S/N Referencia: FRENTE A LA COMPANIA AZUL Kilómetro: 74 Telefono Trabajo: 098594966

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAHB030907 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 535 Y RAMÍREZ Fecha y hora: 30/05/2008

396566

San Francisco de Quito, D.M. 17 de junio del 2008.

Señor
VALENZUELA OLALLA NELSON NICANOR
Presente.-

De mis consideraciones:

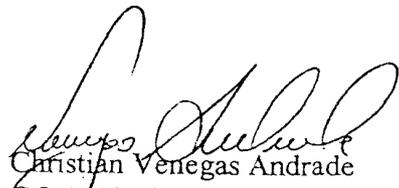
Por medio de la presente, cúpleme comunicarle que el día 16 de junio del año en curso, por medio de la Junta Universal de Accionistas de la sociedad anónima **RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.**, ha tenido el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la precitada empresa, por el plazo de dos años.

Conforme con el estatuto social de **RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.**, el **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., se constituyó el 20 de enero del 2004, por escritura pública ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de febrero del 2004.

Deseándole éxitos, me suscribo de usted.

Atentamente,

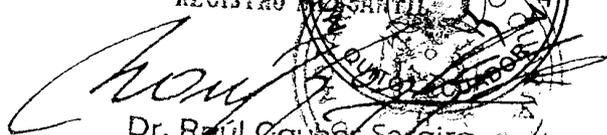

Christian Venegas Andrade
C.I. 171326598-9
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.** En Quito a 17 de junio del 2008.


VALENZUELA OLALLA NELSON NICANOR
C.I. 21006932-2
GERENTE GENERAL



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7377** del Registro de Nombramientos Tomo No. **130** Quito, a **2** de **JUNIO** del **2008**


Dr. Raúl Casagrande Serraira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO, ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.

En la ciudad de Quito, el día jueves 28 de agosto del año 2008, a las 12h00, en el local social de la compañía, ubicado en la Gral. Francisco Salazar No. 311 y León Larrea se reúnen extraordinariamente los accionistas de la Compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., en sesión de Junta General Extraordinaria Universal.

Se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., señores: Olger Ramiro Aguirre Pinto, propietario de 436 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Carlos Francisco Cabrera Herrera, propietario de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Guido Alberto Cedeño Cuadros, propietario de 1199, acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Carlos Rosendo Cortez Baldeón, propietario de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Diana Marisol Chiriboga Ríos, propietaria de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Milton Edmundo Encarnación Espinoza, propietario de 2398 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Irma Patricia Encarnación Ramos, propietaria de 409 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Raúl García Galeas, propietario de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Marlene Judith García Medrano, propietaria de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Miguel Angel Nuñez Jurado, propietario de 2398 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Segundo Erasmo Palacios Pacheco, propietario de 82 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, William Stalin Ramírez Melena, propietario de 709 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Edgar Rodrigo Rojas Albiño, propietario de 654 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Guillermo Modesto Suárez Reati, propietario de 654 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, María Pilar Valarezo Yahuana, propietaria de 1199 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Nelson Nicanor Valenzuela Olalla, propietario de 6377 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Vicente Hermógenes Vargas Suárez, propietario de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Vicente Tito Vargas Yáñez, propietario de 545 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

En virtud de que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías y lo establecido en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca del siguiente punto del orden del día:

1.- RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

2.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la Compañía señor Vicente Hermógenes Vargas Suárez y como Secretario el Gerente General señor Nelson Valenzuela Olalla. Mediante secretaría se informa que los accionistas presentes en la Junta General guarda conformidad con los registros que constan en los libros de la compañía, estando presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía.

El señor Presidente declara instalada la sesión y dentro del primer punto del orden del día, el Gerente General pone en conocimiento de los accionistas que ha realizado varias averiguaciones en la Superintendencia de Compañías y ha podido evidenciar que la Escritura Pública celebrada el 30 de Abril del 2007, mediante la cual se realizó la Reforma de Estatutos de la Compañía, no ha concluido su trámite de legalización, por cuanto no se dio cumplimiento oportuno de lo ordenado en la Resolución No. 07.Q.IJ.002060, de 10 de mayo del 2007, y por lo tanto, la misma no ha sido registrada en los archivos de la compañía en la mencionada Institución, por lo que sugiere a los accionistas se apruebe realizar los trámites pertinentes ante la S.I.C. para su resciliación, por cuanto ya no es necesario que la compañía continúe con los trámites para su culminación.

Luego de varias deliberaciones los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad aprobar se realicen los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías para la resciliación de la Escritura Pública celebrada el 30 de Abril del 2007.

Dentro del segundo punto del Orden del Día, el Gerente General manifiesta a los accionistas, que por cuanto existe la posibilidad de que la compañía pueda trabajar en otras áreas se efectúe la modificación del objeto social de la misma, y plantea se lo haga de la siguiente manera:

- a) Prestación de servicios Técnicos Especializados en: Manejo de desechos sólidos y líquidos, además al tratamiento, disposición final y comercialización de los productos derivados de los mismos. Manejo de contingencias, bioremediación y/o revegetación. Preparación de estudios, evaluación y proyectos técnicos y legales vinculados con el medio ambiente y de impacto ecológico, además de cualquier actividad relacionada con el tema ambiental y ecológico.
- b) Servicios técnicos especializados de mantenimiento de derechos de vías, líneas de oleoducto, líneas de alta tensión, áreas de campamentos, plataformas, estaciones, y facilidades en general. Mantenimiento de viveros forestales. Mantenimiento y reparación de vías en general, pintura y sandblasting, mantenimiento y reparación de extintores, mantenimiento y/o pintura de estructuras, tanques de almacenamiento, maquinarias, edificaciones e instalaciones en general, asistencia técnica, mantenimiento y reparación en general, gasfitería y plomería en general.
- c) Servicios técnicos especializados de obras civiles, eléctricas, mecánicas, obras sanitarias y de alcantarillado, obras públicas en general para facilidades petroleras, instituciones de derecho privado, social o de lucro, instituciones públicas o gubernamentales en general o de cualquier otra



naturaleza que sea permitido por la Ley. Limitación y levantamiento de linderos en propiedades, topografía y elaboración de planos en general, y otros servicios relacionados con áreas de planificación, logística y administración y de comercialización de todo tipo de bienes y servicios, elaboración, evaluación, ejecución y promoción de proyectos y negocios en general, desarrollo, implementación, mercadeo y venta de ideas y proyectos de negocios. Construcción, mantenimiento y reparación de puentes, montaje y desmontaje de equipos y maquinarias, pilotaje, fabricación, montaje y desmontaje de estructuras en general, suelda y carpintería en general.

d) Servicios de arrendamiento y/o alquiler de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos en general, servicios de compra venta de materiales en general, servicios de compra venta de cualquier tipo de vehículos, equipo, maquinaria, materiales pétreos, escombros de construcción, arcilla, entre otros. La compañía podrá implementar plantas de procesamiento, acopio y canales de distribución, también se dedicará a la producción, comercialización de materia orgánica y la exportación e importación de toda clase de insumos y productos ganaderos, agrícolas y piscícolas; además podrá adquirir franquicias y representaciones de firmas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades relacionadas con el objeto social, a la actividad turística en todas sus fases incluyendo el turismo ecológico.

e) Comprar, exportar, importar, arrendar, recibir en comodato, mandato, donación, herencia, legado o administración o comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles tales como viviendas de todo tipo, predios urbanos y rústicos.

f) Celebrar o ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil. La compañía podrá intervenir en licitaciones, concursos de ofertas, concursos de precios, remates y contratos promovidos por instituciones públicas, empresas del estado, instituciones de derecho privado, con finalidad social, pública o de lucro o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por la Ley ecuatoriana; actuar como agente representante, mandataria o comisionaria de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley. Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas y participar en los aumentos y disminuciones del capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior, y en general realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por la Ley, que sean acorde con su objeto social necesarios y convenientes para su cumplimiento.

g) Podrá importar equipos, partes herramientas, piezas y/o repuestos necesarios para el giro de sus negocios. De la misma manera explotar tecnología propia o de terceros en el desarrollo de sus actividades.

Luego de varias deliberaciones los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad, esto es, por el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, aprobar la modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos en la forma propuesta por el Gerente General.

En virtud de la resolución adoptada se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será:

- a) Prestación de servicios Técnicos Especializados en: Manejo de desechos sólidos y líquidos, además al tratamiento, disposición final y comercialización de los productos derivados de los mismos. Manejo de contingencias, bioremediación y/o revegetación. Preparación de estudios, evaluación y proyectos técnicos y legales vinculados con el medio ambiente y de impacto ecológico, además de cualquier actividad relacionada con el tema ambiental y ecológico.
- b) Servicios técnicos especializados de mantenimiento de derechos de vías, líneas de oleoducto, líneas de alta tensión, áreas de campamentos, plataformas, estaciones, y facilidades en general. Mantenimiento de viveros forestales. Mantenimiento y reparación de vías en general, pintura y sandblasting, mantenimiento y reparación de extintores, mantenimiento y/o pintura de estructuras, tanques de almacenamiento, maquinarias, edificaciones e instalaciones en general, asistencia técnica, mantenimiento y reparación en general, gasfitería y plomería en general.
- c) Servicios técnicos especializados de obras civiles, eléctricas, mecánicas, obras sanitarias y de alcantarillado, obras públicas en general para facilidades petroleras, instituciones de derecho privado, social o de lucro, instituciones públicas o gubernamentales en general o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley. Limitación y levantamiento de linderos en propiedades, topografía y elaboración de planos en general, y otros servicios relacionados con áreas de planificación, logística y administración y de comercialización de todo tipo de bienes y servicios, elaboración, evaluación, ejecución y promoción de proyectos y negocios en general, desarrollo, implementación, mercadeo y venta de ideas y proyectos de negocios. Construcción, mantenimiento y reparación de puentes, montaje y desmontaje de equipos y maquinarias, pilotaje, fabricación, montaje y desmontaje de estructuras en general, suelda y carpintería en general.
- d) Servicios de arrendamiento y/o alquiler de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos en general, servicios de compra venta de materiales en general, servicios de compra venta de cualquier tipo de vehículos, equipo, maquinaria, materiales pétreos, escombros de construcción, arcilla, entre otros. La compañía podrá implementar plantas de procesamiento, acopio y canales de distribución, también se dedicará a la producción, comercialización de materia orgánica y la exportación e importación de toda clase de insumos y productos ganaderos, agrícolas y piscícolas; además podrá adquirir franquicias y representaciones de firmas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades relacionadas con el objeto social, a la actividad turística en todas sus fases incluyendo el turismo ecológico.

Ref. del



e) Comprar, exportar, importar, arrendar, recibir en comodato, mandato, donación, herencia, legado o administración o comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles tales como viviendas de todo tipo, predios urbanos y rústicos.

f) Celebrar o ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil. La compañía podrá intervenir en licitaciones, concursos de ofertas, concursos de precios, remates y contratos promovidos por instituciones públicas, empresas del estado, instituciones de derecho privado, con finalidad social, pública o de lucro o de cualquier otra naturaleza que sea permitida por la Ley ecuatoriana; actuar como agente representante, mandataria o comisionaria de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por la Ley. Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas y participar en los aumentos y disminuciones del capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior, y en general realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por la Ley, que sean acorde con su objeto social necesarios y convenientes para su cumplimiento.

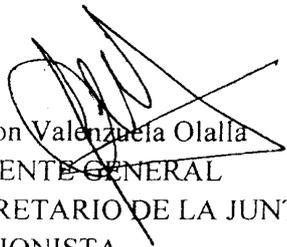
g) Podrá importar equipos, partes herramientas, piezas y/o repuestos necesarios para el giro de sus negocios. De la misma manera explotar tecnología propia o de terceros en el desarrollo de sus actividades.

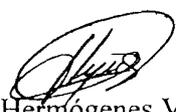
Adicionalmente los accionistas facultan expresamente al señor Nelson Valenzuela Olalla, en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de **RESCILIACION Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**, resueltos en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Concluido el tratamiento de los puntos del Orden del Día, para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta luego de lo cual se reinstala la Junta y se procede a leer íntegramente el Acta, la misma que es aprobada por unanimidad absoluta de los Accionistas.

Se levanta la sesión a las 14h00, habiendo contado con la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

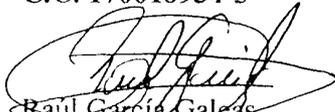
Firman el Acta todos los accionistas de la Compañía.

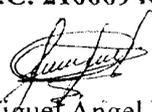

Nelson Valenzuela Olalla
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA
C.C. 210006032-2

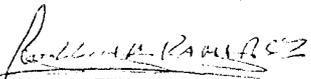

Vicente Hermógenes Vargas Suárez
PRESIDENTE
ACCIONISTA
C.C. 171058736-9

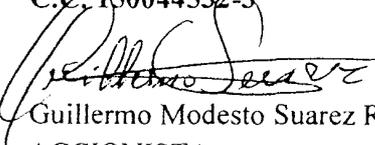

Carlos Rosendo Cortez Baldeon
ACCIONISTA
C.C. 170618934-5

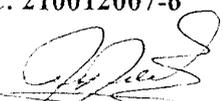

Milton Edmundo Encarnación Espinoza
ACCIONISTA
C.C. 210009463-6

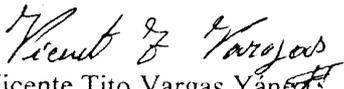

Raúl García Galeas
ACCIONISTA
C.C. 020036541-9


Miguel Ángel Núñez Jurado
ACCIONISTA
C.C. 150044532-3

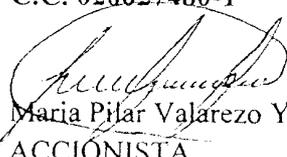

Willan Stalin Ramírez Melena
ACCIONISTA
C.C. 210012007-6


Guillermo Modesto Suarez Reati
ACCIONISTA
C.C. 110167971-8


Olger Ramiro Aguirre Pinto
ACCIONISTA
C.C. 210008578-2


Vicente Tito Vargas Yáñez
ACCIONISTA
C.C. 020027480-1


Carlos Francisco Cabrera Herrera
ACCIONISTA
C.C. 210028837-8


Maria Pilar Valarezo Yaguana
ACCIONISTA
C.C. 210029892-2


Edgar Rodrigo Rojas Albiño
ACCIONISTA
C.C. 091908662-9


Segundo Erazmo Palacios Pacheco
ACCIONISTA
C.C. 120061464-0




Marlene Judith García Medrano
ACCIONISTA
C.C. 210008828-1


Diana Marisol Chiriboga Ríos
ACCIONISTA
C.C. 171346567-0

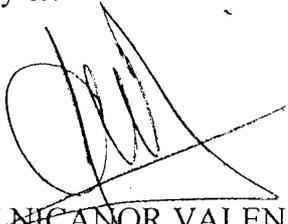

Irma Patricia Encarnación Ramos
ACCIONISTA
C.C. 210008846-3


Guido Alberto Cedeño Cuadros
ACCIONISTA
C.C. 130750289-6

6

1 compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.- c.-
2 Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del
3 compareciente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.
5 Atentamente.- (firmado) Abogada Mara Rodríguez López, matrícula
6 profesional número cinco mil trescientos ochenta y tres del Colegio
7 de Abogados de Pichincha.”- Hasta aquí la minuta que el
8 compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.-
9 Léida que fue la presente escritura al compareciente por mí, el
10 Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo
11 lo cual doy fe.-

12
13
14

15 
16 NELSON NICANOR VALENZUELA OLALLA
17 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RECBAS
RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mi el veinte y cinco de septiembre del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de RESCILIACION, MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a, primero de octubre del año dos mil ocho.-

D.C.



Dr. Sebastián Valdivieco Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA DECIMO SEXTA

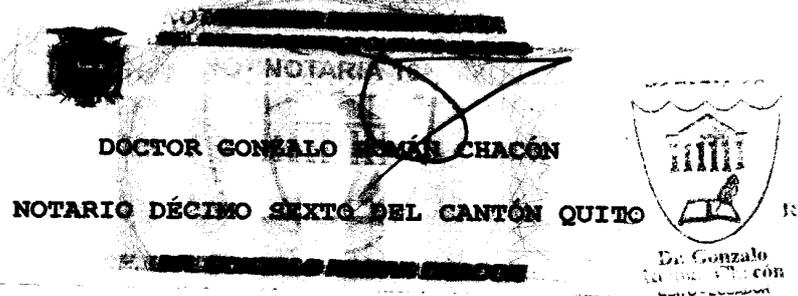
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.-- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A."** Otorgado por **NELSON NICANOR VALENZUELA OLALLA;** Gerente General. Celebrada ante mí, con fecha treinta de abril del año **dos mil siete.** Senté razón de la presente escritura de **RESCILACION.** Quito a, seis de octubre del año dos mil ocho.

Nº 055551



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.Q.IJ.4341, de fecha diecisiete de octubre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., celebrada en esta Notaria el veinte de enero del dos mil cuatro; y, b) Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta misma Notaria el veinte y cinco de septiembre del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba esta última escritura y deja sin efecto la resolución número 07.Q.IJ.002060, de fecha diez de mayo del dos mil siete.- Quito, veinte y tres de octubre del dos mil ocho.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de octubre de 2.008, bajo el número **3913** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **398** del Registro Mercantil de dieciséis de febrero de dos mil cuatro, a fs. 329, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A.**", otorgada el veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045480**.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.

4341

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante escritura pública otorgada el 30 de Abril de 2007, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la reforma de estatutos de RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A., mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002060 de 10 de mayo de 2007, la misma que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2008, que contiene la reforma de estatutos de RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.08.1365 de 14 de octubre del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N^{os}. ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N^o 07.Q.IJ.002060 de 10 de mayo de 2007, la misma que no se inscribió en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reforma de estatutos de RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

4341

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 001 2008


Dr. Marcelo Icaza Ponce


CSM/acp.
EXP. 151143
Tr.31122

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3913 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 del OCT 2008 del



DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A.

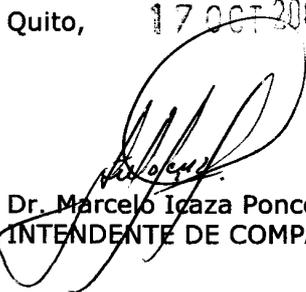
Se comunica al público que RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2008. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ. de 17 OCT 2008

4341

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo tercero del estatuto, el mismo que dirá:

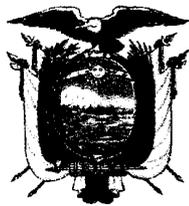
"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será: a) Prestación de servicios Técnicos Especializados en: Manejo de desechos sólidos y líquidos, además al tratamiento, disposición final y comercialización de los productos derivados de los mismos. ..."

Quito, 17 OCT 2008


Dr. Marcelo Izaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 CSM/acp
EXP.151143
Tr.31122

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "RECBAS
RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A."



OTORGADO POR:

NELSON NICANOR VALENZUELA OLALLA

GERENTE GENERAL

NOTARIA 16ª
CUANTIA INDETERMINADA

C.M.N. DI TRES COPIAS

Escritura No. Seis mil ochocientos noventa y seis

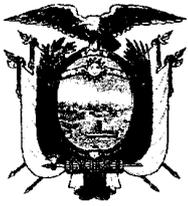
En la ciudad de San Francisco Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de abril del dos mil siete, ante mí ~~Doctor Gonzalo Román Chacón~~, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece, el señor Nelson Valenzuela Olalla, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A." conforme aparece del nombramiento que se agrega y además debida y especialmente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con fecha trece de enero del año dos mil seis, la misma que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito y hábil por derecho, a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro público que se encuentra a su cargo, sírvase insertar una que contenga una escritura de reforma del objeto social de la compañía "RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A." al tenor de las estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- El señor Nelson Valenzuela Olalla, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A." conforme aparece del

nombramiento que se agrega y además debida y especialmente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con fecha trece de enero del año dos mil seis, la misma que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito y hábil por derecho.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) Con fecha veinte de enero del dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la Compañía "RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A.", la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el dieciséis de febrero del dos mil cuatro, bajo el número cero tres noventa y ocho del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y cinco y número cero cero cuatro mil novecientos sesenta y cuatro del repertorio uno punto dos b) Con fecha veinte y uno de noviembre del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, se realizó un aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil cinco, bajo el número tres tres cuatro siete, del Registro Mercantil tomo ciento treinta y seis c) En la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con fecha trece de enero del año dos mil seis se decidió por unanimidad se realicen las **REFORMAS DEL OBJETO SOCIAL** de la Compañía especialmente en lo concerniente a su objeto social para lo cual autorizan a Nelson Valenzuela Olalla, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A.**, para que realice todo trámite de reforma de estatutos de la compañía. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-**

conforme a los antecedentes señalados se reforma los estatutos específicamente el objeto social el cual en adelante dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El Objeto de la compañía será: Prestación de servicios de limpieza de maleza y vegetación, servicios de poda y tala de árboles, servicios de limpieza y mantenimiento de caminos y cunetas, servicios de limitación y levantamiento de linderos en propiedades, servicios de recolección de basura y todo tipo de desechos, comprar vender cualquier tipo de vehiculos, materiales pétreos, escombros de construcción, entre otros; servicios de mantenimiento de maquinarias, edificios e instalaciones de producción en general, servicios de apoyo administrativo, servicios de construcción y obras publicas en general, y otros servicios relacionados con áreas de planificación, logística, administración y de comercialización de

2028



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON 00020

QUITO - ECUADOR



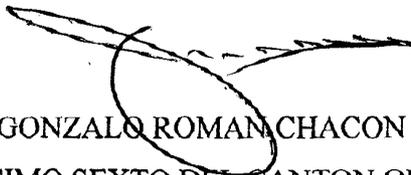
todo tipo de bienes y servicios. A la elaboración, evaluación ejecución y promoción de proyectos y negocios en general; el desarrollo, implementación, mercadeo y venta de ideas o proyectos de negocios. La Compañía podrá implementar plantas de procesamiento, acopio y canales de distribución, adquirir franquicias y representaciones de firmas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades relacionadas al objeto social. Comprar, exportar, importar, arrendar, recibir en comodato, mandato, donación, herencia, legado o administración o comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles. Celebrar o ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil. La Compañía podrá intervenir en licitaciones, concurso de ofertas, concursos de precios, remates y contratos, promovidos por instituciones públicas, empresas del estado, instituciones de derecho privado, con finalidad social, pública o de lucro o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior; así mismo, podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley. Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas y participar en los aumentos y disminuciones de capital, fusiones o transformación de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior, y en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la Ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Podrá importar equipos, partes, herramientas, piezas y/o repuestos necesarios para el giro de sus negocios. De la misma manera podrá explotar tecnología propia o de terceros en el desarrollo de sus actividades.

CUARTA: DOCUMENTOS.- Se agrega como documentos para que formen parte de la matriz de la presente escritura los siguientes a) Copia del nombramiento inscrito como Gerente General de la Compañía b) Copia de la correspondiente del Acta de la Junta Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía " RECBAS RECOLECCION Y

RECICLAJE S.A.” e) Copia de la cédula de ciudadanía del compareciente. **QUINTA ACEPTACIÓN.**- El compareciente acepta el contenido total de la presente escritura, por así convenir a sus intereses y a los que representa. Además el compareciente autoriza y faculta al Doctor Estalin Coronel Alvarez efectúe todos los trámites pertinentes hasta la legal consecución del trámite. Usted Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que se halla firmada por el Doctor Estalin Coronel Alvarez, portador de la matrícula profesional número diez mil trescientos veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se afirman y ratifican en su contenido, firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-



NELSON VALENZUELA OLALLA
C.C. 2100060322



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

247747

DM de Quito, 12 de junio del 2006



Señor
NELSON NICANOR VALENZUELA OLALLA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme comunicarle que el 9 de junio del año en curso, por medio de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. ha tenido el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la precitada Compañía, por el plazo estatutario de dos años.

Conforme con el Estatuto Social de **RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.** el **GERENTE GENERAL**, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., se constituyó el 20 de enero del 2004, por escritura pública ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de febrero de 2004.

Descándole éxitos, me suscribo de usted,

Atentamente,

Vicente Hermógenes Vargas Suárez
C.I. 1710587369
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.**- En Quito a 12 de Junio del 2006.

Nelson Nicanor Valenzuela Olalla
C.I. 2100060322
Gerente General

En mi calidad de Notario 18 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a los 12 días del mes de Junio del 2006.

o enmendado vale

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.672 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 15 JUN 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, 30 Abril 2007

Dr. Gonzalo Román Cifuentes
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

C.I. 210006032-2

CIUDADANÍA

VALENZUELA OLALLA NELSON NICANOR

DOS AÑOS VENTANAS ZAPOTAL

07 AGOSTO 1977

07 AGOSTO 1977

LOS RÍOS VENTANAS ZAPOTAL

07 AGOSTO 1977



ECUATORIANA***** V21XAVI222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALFONSO VALENZUELA M

ROSA LUCIA OLALLA BOSQUEZ

LAGO ABAYO 15/04/2005

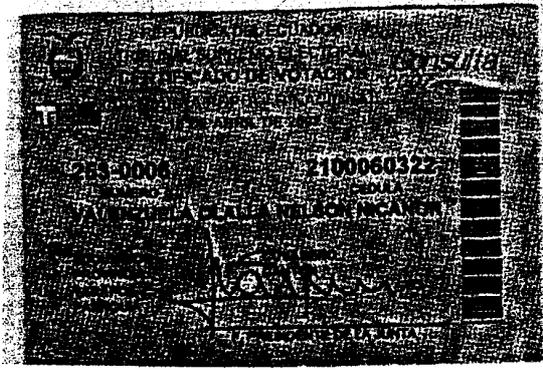
15/04/2017

REN 0101871



NOTARIA 16
 Dr. Gonzala
 Román Cuac

00022



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido le devolví al interesado.
 Quito, a 30 de Agosto de 2022.

Dr. Gonzalo Román Cuacón
 NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A."

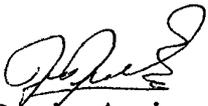
En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de abril del 2007, siendo las 15h30, en las oficinas de la compañía, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha Republica del Ecuador, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para lo cual el secretario de la Junta, el Sr. Nelson Nicanor Valenzuela Olalla, Gerente General de la Compañía pasa a tomar lista y formar la lista de asistentes constatándose la asistencia del total del capital social de la compañía, Por decisión unánime de los accionistas se decide que la Junta la presida el Gerente General con el orden del día propuesto para esta reunión es como punto: **UNO:** La reforma a los estatutos en su artículo tercero el cual dirá en adelante lo siguiente: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** - El objeto de la compañía será: Prestación de servicios de limpieza de maleza y vegetación, servicios de poda y tala de árboles, servicios de limpieza y mantenimiento de caminos y cunetas, servicios de limitación y levantamiento de linderos en propiedades, servicios de recolección de basura y todo tipo de desechos, compra vender cualquier tipo de vehículos, materiales pétreos, escombros de construcción, entre otros; servicios de mantenimiento de maquinarias, edificios e instalaciones de producción en general, servicios de apoyo administrativo, servicios de construcción y obras publicas en general, y otros servicios relacionados con áreas de planificación, logística, administración y de comercialización de todo tipo de bienes y servicios. A la elaboración, evaluación ejecución y promoción de proyectos y negocios en general; el desarrollo, implementación, mercadeo y venta de ideas o proyectos de negocios. La Compañía podrá implementar plantas de procesamiento, acopio y canales de distribución, adquirir franquicias y representaciones de firmas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades relacionadas al objeto social. Comprar, exportar, importar, arrendar, recibir en comodato, mandato, donación, herencia, legado o administración o comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles. Celebrar o ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil. La Compañía podrá intervenir en licitaciones, concurso de ofertas, concursos de precios, remates y contratos, promovidos por instituciones públicas, empresas del estado, instituciones de derecho privado, con finalidad social, pública o de lucro o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior; así mismo, podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley. Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas y participar en los aumentos y disminuciones de capital, fusiones o transformación de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior, y en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la Ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Podrá importar equipos, partes, herramientas, piezas y/o repuestos necesarios para el giro de sus negocios. De la misma manera podrá explotar tecnología propia o de terceros en el desarrollo de sus actividades. La Junta General da autorización al Gerente General de la compañía para que realice todo el trámite legal correspondiente compareciendo a nombre y representación de la compañía Luego de leídas las reformas que se deberán añadir a los estatutos de la Compañía y no habiendo otro asunto que tratar el se somete a votación el punto tratado el cual por unanimidad se vota a favor de la Reforma de los Estatutos de la Compañía y no habiendo otro asunto que tratar el presidente concede treinta minutos para la redacción del acta.

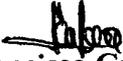
ref. h. d.

Se levanta la sesión a las 14H00, habiendo contado con la presencia de la totalidad del capital suscrito y social de la Compañía.

Suscriben el Acta todos los accionistas de la compañía.




Olger Ramiro Aguirre Pinto
C.C. 210008578-7.


Carlos Francisco Cabrera Herrera
C.C. 210028837-8

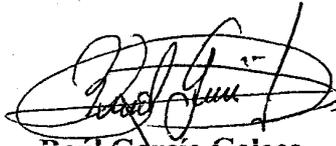

Guido Alberto Cedeño Cuadros
C.C. 130750289-6

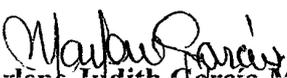

Carlos Rosendo Cortez Baldeon
C.C. 110618954-5


Diana Marisol Chiriboga Ríos
C.C. 171346567-0

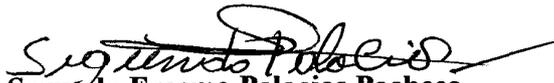

Milton Edmundo Encarnación Espinoza
C.C. 210009463-6


Irma Patricia Encarnación Ramos
C.C. 210008846-3


Raúl García Galeas
C.C. 020036541-9

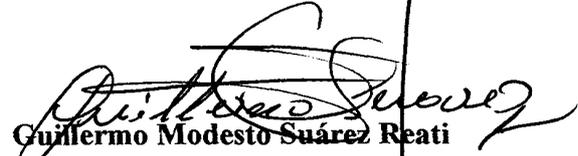

Marlene Judith García Medrano
C.C. 210008828-1


Miguel Ángel Nuñez Jurado
C.C. 150044532-3


Segundo Erasmio Palacios Pacheco
C.C.


William Stalin Ramirez Melena
C.C. 210012007-6


Edgar Rodrigo Rojas Albiño
C.C. 091908662-9


Guillermo Modesto Suarez Reati
C.C. 1161679218


Maria Pilar Valarezo Yahuana
C.C. 210023892-2


Nelson Nicanor Valenzuela Olalla
C.C. 2100060322


Vicente Hermógenes Vargas Suárez
C.C. 11058136-3


Vicente Tito Vargas Yañez.
C.C. 020024480-1

Se otorgo ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA "RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A." OTORGADA POR NELSON NICANOR VALENZUELA OLALLA GERENTE GENERAL, debidamente sellada y firmada en Quito, a 2 de Mayo del 2007.



~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON.
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002060

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos, de la compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Abril de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 492 de 10 de Mayo de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07031 de 17 de enero de 2007;

RESUELVE:

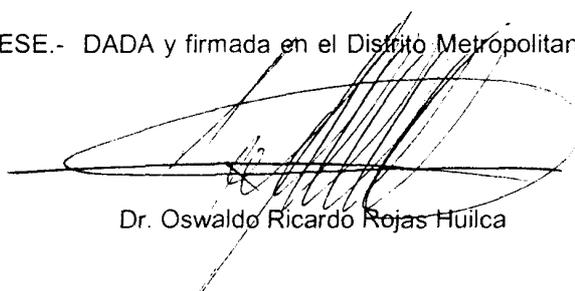
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de la compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

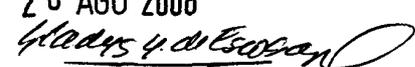
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de mayo de 2007


Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca

 CSI/
EXP. 151143
Tr. 01.1.07.000529

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a 28 AGO 2008


SECRETARIO GENERAL